

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-5360

**SOCIEDAD EVA OLIVARES PARADA Y COMPAÑIA
LTDA.**

RUT. N° 77.805.680-1

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DEVALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS
CONCEPCION, 06-07-2009**

RESOL. DRE.08 N° Ex. 6269/VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 02-06-09, presentada(s) por don (a) Eva Olivares Parada Rut N° 5.252.997-2 en representación de **SOCIEDAD EVA OLIVARES PARADA Y COMPAÑIA LTDA., Rut. N° 77.805.680-1**, con domicilio en calle **PUELMA N° 522**, de la Comuna de **SAN CARLOS**, giro comercial **SUPERMERCADO Y BOTILLERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N°(s) Ex. 2737 del 15-09-2005 de la Unidad de San Carlos**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MATTA N° 550 SAN CARLOS**, **aduciendo como razón, cambio de máquina**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-1650	9H-040815	121354	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **SOCIEDAD EVA OLIVARES PARADA Y COMPAÑIA LTDA., Rut. N° 77.805.680-1**, por Resolución(es) N° Ex. 2737 del 15-09-2005 de la Unidad de San Carlos

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe

del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 121354 y la Res. Ex N° 2737 del 15-09-2005 de la Unidad de San Carlos

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE SAN CARLOS
- SR.(SRA.): Eva Olivares Parada en representación de
SOCIEDAD EVA OLIVARES PARADA Y COMPAÑÍA LTDA.
PUELMA N° 522
SAN CARLOS